



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO SANTANDER ACCIONES CHILENAS".

SANTIAGO, 26 FEB 2010
RESOLUCION EXENTA N° 159

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"**
- 2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO SANTANDER ACCIONES CHILENAS"**, administrado por la sociedad anónima **"SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"** las que consisten principalmente en lo siguiente:

- 1.- Se agrega párrafo relativo a los rescates de cuotas APV que no se destinen a ahorro previsional voluntario distinguiendo entre el régimen tributario de las letras a) o b) del artículo 20 L del DL N°3.500.
- 2.- En el acápite de Suscripción y Rescate de Cuotas se reemplazan los conceptos "Internet" y "canales automatizados" por "medios remotos", especificando cuáles pueden ser éstos y regulando la situación del Call Center telefónico.
- 3.- Se indica expresamente el horario de cierre de operaciones del fondo.
- 4.- En el acápite "Aspecto tributario", se incorpora párrafo relativo a la incompatibilidad tributaria de los beneficios de los artículos 18 ter y 42 bis, ambos de la Ley de la Renta.
- 5.- Se modifica el acápite "Otros", incorporando un nuevo literal c.5) que regula situación especial.
- 6.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado **"FONDO MUTUO SANTANDER ACCIONES CHILENAS"** que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese

GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl